

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

RESOLUCIÓN Nº 128-2021-CU-UPAGU

Cajamarca, 05 de octubre de 2021.

Mg. José Leopardo Vásquez Rivasplata

SECRETARIO GENERAL

Visto: La Resolución de Facultad Nº 519-2021-FCEA-UPAGU, de fecha 29 de setiembre del año 2021 y la Resolución de Facultad N° 523-2021-FCEA-UPAGU, de fecha 01 de octubre del año 2021, que aprueban Grados Académicos de Bachiller en Administración Turística, Hotelería y Gastronomía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 44° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, mediante las Resoluciones del visto, se acredita que las exalumnas en ellas consignadas y que están señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo, han culminado satisfactoriamente sus estudios profesionales; por lo que, teniendo en cuenta que éstos conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas, resolvió aprobar los Grados Académicos de Bachiller en Administración Turística, Hotelería y Gastronomía.

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento de las referidas Resoluciones de Facultad y dispuso otorgar los correspondientes Grados Académicos, los mismos que han sido aprobados por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas.

Estando a lo expuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión celebrada el 04 de octubre del año 2021, de conformidad con los Artículos 96º numeral 2 y 105º numeral 12 del Estatuto Social de la Universidad y los Artículos 4° y 13° del Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 59° y 62° de la ley Universitaria, Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a nombre de la Nación, el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA a las siguientes exalumnas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	FLOR CATALINA DUEÑAS GARCIA.
2	SHEILA YOSELIN LLICO ESTRADA.
3	SANDRA KAROLINE MANOSALVA RUIZ.
4	LLELICZA SUGEYL ZUNICO PAREDES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

DISTRIBUCIÓN:

Dr. Luis Enrique Vásquez Rodi

RECTOR

Rectorado.
Fac. de CEA.

 Vicerrectorado Académico - DARA.

- Archivo

Jr. José Sabogal 913, Cajamarca. Perú-Telf: 076-365819 Telefax: 076366991 - www.upagu.edu.pe